

0.5
e

EDUCACIÓN

OFICINA DE CANJES
SAN JOSE DE COSTA RICA, AMERICA CENTRAL

Nos. 124 - 125 - 126 - 127

ÓRGANO DE LA AIVEDE

Asociación de Inspectores y Visitadores de
Escuelas y Directores Técnicos Especiales

SAN JOSE, C. R.

1 9 4 4

ABRIL, MAYO,

JUNIO, JULIO

SUMARIO:

EDUCACION Y DEMOCRACIA

	Página
Los fines individual y social de la educación	1
La Educación Nacional, por el Dr. E. Claparede	7
La Escuela de Costa Rica no ha descuidado ni un solo instante la Educación Cívica, Hernán Zamora Elizondo	8
Levántese la conciencia de las generaciones mozas, por Hernán Zamora Elizondo	10

REALIZACIONES

Yo sirvo, por Amanda Labarca H.	13
Hacia el gobierno propio del niño, arreglo de C. M. B.	14
Síntesis del Reglamento de la Juventud Legionaria Ibero-Americana	16
Estatutos y Reglamentos de la Cruz Roja Costarricense	37
Programa de Educación Cívica, por M. Salas Marchán	57
Creación de buenos hábitos en los niños	146

LA MADRE

La Casita de los duendes, por Carlos Luis Sáenz E.	153
A mi madre, por Bernardo Arias Trujillo	161
Madres de un pueblo heroico, por J. J. Ortiz	162
¡Mi dulce madre!, por Carlos Mora Barrantes	162
Vieja maestra, por Sebastián Loiacono	163
La Virgen de la montaña, por Fernando Luján	164
Amor de Madre	164
Decepción, por Anastasio Alfaro	165
Indulgencia, por Raúl Machado	166
La Tórtola, por Epifanio Mejía	167

LA PATRIA

Centro América y los sucesos que prepararon su independencia	168
Qué es la patria	173

Página

La Patria	175
Patriotismo de los costarricenses	176
Fechas en que España reconoció la independencia de Centro América y México	176
Romance del fusilamiento de don Juanito	177

AMERICA Y ESPAÑA

El minuto decisivo, por Gregorio Marañón	179
Colón, por Gastón Figueira	179
Yo escucho el canto de América, de Walt Whitman	180
Fraternidad, Gastón Figueira	181
Hermanos, de Gastón Figueira	181
Para el mundo, de Belisario Roldán	182
A Santa Teresa, de Salvador Villela Vidal	182
Niño indio, de Gastón Figueira	183

CENTRO DE INTERES: LOS ALIMENTOS

Las comidas españolas	184
La lucha entre las estrellas y los erizos de mar, E. Rioja	187

CENTRO DE INTERES: EL VESTIDO

La ropa del niño	189
Los tejidos y la industria moderna	192

HOMBRES ILUSTRES

Máximo Soto Hall	194
Dr. Clodomiro Picado Twilight, por Francisco María Núñez	200
Clorito Picado, por Manuel Picado Chacón	202
La obra de don Ricardo Fernández Guardia	208

GEOGRAFIA HUMANA

Honduras y sus riquezas	218
Población de Honduras	221
Síntesis de El Salvador	222
Nicaragua	223
Guía para el lector de este tomo	224

EDUCACION

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE INSPECTORES,
VISITADORES DE ESCUELAS Y DIRECTORES TÉCNICOS ESPECIALES

Nos. 124, 125 y 126

Abril, Mayo y Junio de 1944

EDUCACION Y DEMOCRACIA

LOS FINES INDIVIDUAL Y SOCIAL DE LA EDUCACIÓN

POR EMILIO VERDESIO

1.—La doctrina pedagógica se encuentra sometida a la influencia de la realidad social. Variando las costumbres, progresando la ciencia y el arte, diversa orientación asumirá, en consecuencia, la naturaleza y el fin de la educación.

Si la sociedad es regida por gobiernos dictatoriales y dividida en castas o clases, perseguirá el fin, en estrecha conexión con aquéllos, de preservar dichos regímenes; y si, como acontece en los países americanos, se encuentra afirmado el valor de la personalidad y el derecho humanos, la educación será liberal y regeneradora. Los métodos, a la vez se ajustarla, por analogía, a la doctrina, pedagógica.

Esta condición de la educación obliga a una revisión periódica de sus fines, más urgente en los momentos de convulsión como el presente, para deducir si es necesaria una rectificación de los procesos educativos, que importara una nueva interpretación de algunos de los principios que la pedagogía moderna, humana y liberal, sostiene como verdades que no deben tocarse, sin peligro de retroceso en el magnífico esfuerzo de superación que viene cumpliendo la educación progresiva.

2.—El concepto actual de los fines es la educación del niño para sí mismo y para actuar como miembro de una colectividad. Apoyándose en estos dos postulados la educación labora en el desarrollo del niño, respetando y estimulando su personalidad, para liberarlo, por la formación del carácter y el desenvolvimiento de las aptitudes y las vocaciones (fin individual); y lo prepara para actuar en la sociedad y ejercer una acción de progreso (fin social.)

Los Fines
Modernos

Es sólo en la época contemporánea que las dos tendencias, individual y social, se juntan en educación, armonizando e integrándose una a otra. La confluencia de las dos corrientes, se traduce en pedagogía en el extraordinario movimiento actual de renovación y progreso de esa ciencia en sus ramas psicobiológica y social.

El conocimiento del educando, por su estudio y la investigación, facilita la elaboración de técnicas más precisas y la cultura del individuo, adquiere por parte de la Escuela y del Estado, creciente importancia, como integrante del conglomerado social.

3.—Según el momento histórico, los fines individual y social, surgen en educación aislados o predominado uno sobre otro.

Los fines en
las Sociedades
Antiguas

El reconocimiento de la individualidad en educación aparece en el Renacimiento como reacción a la concepción "social" y por la influencia de las ideas del cristianismo y se afirma por la declaración de los "derechos del hombre y la filosofía."

Rousseau, Montaigne y los partidarios de la pedagogía natural y romántica, sostuvieron el fin individual que imperó en educación hasta principios del siglo y que se intenta reactualizar por Elena Key y sus partidarios.

4.—Una concepción política social extrema caracterizó a la educación greco-romana. Tanto en Atenas como en Esparta, la educación obedecía al principio: "educad al hombre para el estado y sólo para el estado", aun cuando la ateniense, sin evadirse de los intereses de casta y de clase y de aquellos estrechos e inmediatos de la vida política, su-

Grecia peraba a la espartana por reunir, además de la educación física, religiosa y militar, otros elementos que se dirigían a la formación del hombre.
 Y
 Roma

La misma dirección predominó en Roma, desde el principio que la educación presenta una naturaleza esencialmente práctica y moral: fidelidad, valor, obediencia a la autoridad paterna, etc., hasta el florecimiento de la cultura intelectual, debida al influjo griego.

Licurgo pensaba en formar fuertes y vigorosos guerreros para defensa del Estado, y Platón, en su República, que el individuo y aún la familia debían ser sacrificados al Estado. El mismo principio sostenía Aristóteles: "En el orden de la Naturaleza, el Estado figura antes que la familia y antes que cada individuo, porque el todo debe necesariamente figurar antes que la parte".

La dirección social la encontramos también en oradores de la Revolución Francesa, en Voltaire y otros pensadores del siglo XVIII y en los escritores de Fichte y Hegel.

Desde que Schleiermacher a principios del siglo XVIII destacó las relaciones entre el problema educacional y el social, Natorp, hace casi medio siglo, elaboró su pedagogía social dentro de la concepción idealista de Kant y los Barth, L. von Stein, Bergemann, Durkheim y otros, establecieron firmemente el predominio de lo "social" sobre lo "individual", con criterios y fundamentos diversos, la socialización de la escuela es considerada como fundamental en educación.

La dirección social, política extrema de la educación, concebida por primera vez en el mundo occidental por Platón en su República, la encontramos aplicada al presente en los países en que, como en Rusia, predominan los intereses de la colectividad sobre el individuo, salvando como es natural, las distancias entre las dos culturas y en cierta medida el principio individualista de respeto a la personalidad del niño, en todo aquello que no signifique una educación de clase.

5.—Dentro de este orden de ideas sus partidarios declaran: "La escuela soviética no disimula los contrastes

de clases y los fines de clases de la totalidad del sistema soviético en general, y de la escuela en particular; al contrario, los subraya. “La escuela soviética está unificada en lo que respecta a los fines de la educación y a la orientación social: la agudeza y la precisión de la filosofía revolucionaria, la tendencia a transformar en todo momento la teoría revolucionaria en práctica “revolucionaria”. “Nosotros formamos campeones de los ideales de la clase obrera, constructora de la sociedad comunista”. Para la República soviética, la cuestión de alistar el mayor número de masas en la obra de construcción cultural y económica, es una cuestión de vida o muerte. Así que antes de dejar la escuela debe estar claramente impuesto el niño, acerca de cómo edificar un estado para los que trabajan.”

6.—A la concepción social política extrema, de Rusia, con su educación de clase, de transición, para alcanzar una educación socialista, pura, sin clase, por desaparición del capitalismo, se agrega en la época actual la teoría de lo social-nacional de Sturm, Kriec, en Alemania, y la de una educación pública, de Gentile, Codignola, en Italia, en que el Estado fascista debe tener “junto con una más adecuada conciencia de su fin educativo, la fuerza de imponer una disciplina a maestros, a familias, a alumnos.”

7.—Cualesquiera de las posiciones exclusivas en educación, ya sea “individual” o “social”, son rechazadas por todos los que sostienen su impracticabilidad, desde que la actividad del sujeto, al producirse, realiza función social y la comunidad, para su progreso, no puede ignorar la personalidad del niño.

“El individualismo significa a la postre una anarquía en que el derecho se determina por ley de la fuerza; el colectivismo un estancamiento en que el derecho se determina por la tradición y por la costumbre” expresa Murray Butler. “Entre los dos, compartiendo las ventajas del individualismo y del colectivismo y evitando los males de ambos se en-

La Escuela so-
viética y la de-
saparición de
las Clases
Sociales

Nazismo y
Facismo

Todo Exclusi-
vismo es Malo

cuentra la filosofía moral y política que a falta de mejor nombre, puede llamarse institucionalismo. Esta filosofía enseña que el individuo, encuentra su integridad y su satisfacción como miembro voluntario del cuerpo social, con todas las obligaciones que ese carácter le impone para su utilidad a los demás hombres y para la responsabilidad colectiva.”

8.—El mayor nivel de cultura e independencia personal y el progreso social en todos los órdenes, han modificado las posiciones intransigentes en los fines.

No existe antagonismo entre las dos Direcciones Individual y Social	La pedagogía individual y social de Pestalozzi se ha abierto camino y hoy se trata de establecer una nivelación entre la tendencia de respeto a la personalidad del niño y el fin social, para responder a las exigencias de la vida individual y social contemporánea.
---	---

No existe antagonismo entre las dos direcciones, individual y social, de la educación y es posible y necesaria su correlación. El fin social, en interés de la colectividad y de su progreso, no excluye el que se considere ampliamente el fin individual, que comprende el estudio del niño o desenvolvimiento de su personalidad. A la concepción individualista, que considera al niño como fin de todo, y a la social, a la comunidad como la razón de ser del individuo, se opone hoy la concepción equilibrada e integral que, sin el sacrificio de lo fundamental de los fines, establece una reciprocidad de subordinación entre los dos términos de la educación.

9.—“Con ser socializante la escuela nueva no deja de ser individualista, dice Filho, si entendemos por individualismo “la concepción de orden social con el máximo de libertad para la acción individual y el mínimo de restricciones impuestas por el Estado.”

“El fin formal del desarrollo, expresa Láy, consiste en el cultivo armónico de las disposiciones; el fin material en la introducción del alumno en la cultura y en los valores de su comunidad vital.

Aqué! da a la educación una dirección más individual;”

El Niño al
Servicio de la
Comunidad

éste una dirección más social. Pero ambas direcciones se hallan en correlación. Pues si se forma de un modo armónico a la individualidad, se educan no sólo los impulsos o tendencias egoístas, sino también los sociales, y ambos son puestos acordes, si se procura una múltiple introducción en todas las disposiciones particulares del alumno, y con esto su individualidad."

"Creo que el individuo sostiene Dewey, que ha de ser educado, es un ser social y que la sociedad es una agrupación orgánica de individuos. Si eliminamos del niño el factor individual, nos encontramos ante una masa sin vida, inerte. La educación, por tanto, ha de comenzar por un conocimiento de las capacidades, intereses y costumbres han de ser constantemente interpretadas, debemos saber qué significan. Tienen que ser, además, traducidas a sus equivalencias sociales; es decir, en términos de los servicios sociales que son capaces de prestar."

10.—Es de primordial importancia en educación precisar las direcciones individual y social y sus correlaciones, para elaborar el sistema orientado hacia una acción coincidente en las necesidades e ideales de una comunidad establecida sobre fundamentos democráticos.

La dirección de la educación, fijada por una previa determinación de los fines, que permite trazar un delineamiento claro de los objetivos perseguidos, es la condición imprescindible para la debida aplicación por parte del educador de los procesos que han de producir en el niño la habilitación para actuar y ser factor de progreso en la sociedad democrática.

En los fines individual y social de la educación se encuentran implícitos el respeto a la personalidad del niño, que es sinónimo de libertad, y la cooperación y la solidaridad, que se traducen en socialización escolar.

Son estos principios básicos, los que han de servir para elaborar una doctrina pedagógica dirigida hacia la formación del hombre libre y del ciudadano; y la escuela dará cumplimiento a tan elevada y noble misión, organizándose para "formar al hombre para sí mismo, para la sociedad, para su patria."

Las nuevas exigencias que se perfilan en lo individual, en lo social y en lo económico, aconsejan acometer sin dilaciones las reformas necesarias, para que la escuela continúe en mejores condiciones su obra de colaboración con la familia y con la sociedad de un país y de un continente que hacen un culto de la libertad, de la justicia y del derecho.

LA EDUCACIÓN NACIONAL

POR EL DR. E. CLAPAREDE

Durante los años de la guerra se ha discutido mucho la cuestión de la educación nacional. Algunos han pensado resolverla, creando cursos de instrucción cívica obligatoria para todos los jóvenes. Pero se ha convenido en que la solución de este problema no consistía en adición a los programas (ya sobrecargados) de horas suplementarias de historia, geografía y economía nacionales, sino un cambio en el espíritu de toda enseñanza. (Funcional o activa.)

Deben crearse
clases especiales
de Educación
Cívica

Es interesante comprobar que las reformas demandadas presuponen un conocimiento profundo del niño y del adolescente.

La guerra ha demostrado, de un modo más evidente que nunca, la necesidad de una verdadera educación democrática. Ahora bien; ¿Se encuentran nuestras escuelas en estado de proporcionar el aprendizaje de la vida cívica, que reclame una verdadera democracia? No lo creemos, por la sencilla razón de que nuestro actual régimen educativo está todavía **impregnado del principio de autoridad**. La clase de una escuela no es, en modo alguno, la imagen de una república en maniatada sino, al contrario, una monarquía absoluta en pequeño. La democracia exige, ante todo, que se hallen desarrollados en el ciudadano dos cualidades que no parecen opuestas: **la individualidad y el sentido social**. Nuestro régimen escolar no ha hecho nada por desarrollar ninguna de las dos.

¿Es Democrática nuestra Escuela?

La Escuela de Costa Rica no ha descuidado ni un solo instante la Educación Cívica

POR HERNÁN ZAMORA ELIZONDO

La escuela de Costa Rica no ha descuidado ni un solo instante la educación cívica. Pueden haber variado los métodos y los planes de trabajo, pero la escuela, como institución, y por su propia cultura cívica cada uno de los maestros del país, han atendido preferentemente la educación del ciudadano. La situación actual es esta: las escuelas del país tienen trazado un plan de trabajo tendiente a encauzarlas por los caminos de la escuela activa; dentro de esta escuela la vida es una sin los desmembramientos a que conduce el análisis lógico. Realmente no hay en ese plan asignaturas, y si alguna de ellas se mencionan es por la necesidad de aclarar el concepto de los diversos puntos que deben tratarse concretamente en la escuela. No hay, pues, en el plan actual de trabajo una casilla para la educación cívica; y por fortuna no la hay. Cuando se tienen dos o cuatro horas por semana señaladas en el horario escolar para determinada materia, el tiempo de trabajo en ella se concreta a esas horas predestinadas. En Educación cívica no es posible tal cosa: de la mañana a la tarde y de marzo a diciembre, en toda lección y en toda festividad, y en todo asueto, la preocupación por la formación del ciudadano debe estar presente en las labores escolares, y entre nosotros siempre lo ha estado. ¿Quién ignora en Costa Rica que de las escuelas salen socorros para instituciones de beneficencia? ¿Quién desconoce el hecho de que la mayor preocupación por la reforestación del país, existe dentro de las aulas? La tendencia a alcanzar el autogobierno y de mantener una disciplina de persuasión y de convencimiento de los propios alumnos, la tendencia a estimular la cooperación de los niños y los jóvenes, no los conoce también todo el país? Y eso es hacer educación cívica.

Lo otro, lo de establecer lecciones sobre abstractos y complicados temas de legislación, lo del panegírico, sobre

la libertad o sobre la justicia si bien cabe en la segunda enseñanza, en la primaria penetra muy poco en el alma infantil; hace mayor la carga de los conocimientos porque los conocimientos pesan, pero ni estimulan los sentimientos ciudadanos ni crean hábitos de disciplina de honradez o de cooperación. Mejor que eso es lo que pide el plan de trabajo de las escuelas primarias: el estudio de la vida de los próceres, cuyas virtudes serán ejemplo de las generaciones mozas; la contemplación del hecho histórico, aprovechando como advertencia para el porvenir; el conocimiento del medio geográfico, y más que el conocimiento, la contemplativa admiración de nuestros recursos y de nuestras bellezas, como medio de despertar e amor por la patria. Parece que esto es lo esencial. Más que conocer la legislación municipal de la República, lo que urge es que los jóvenes SIENTAN (véase bien, SIENTAN) la necesidad de ser útiles a su cantón. La educación de la lengua Materna, en el plano intelectual es de capital importancia, y precisamente se va por el camino de que esa sea una tarea constante de la escuela, no una asignatura con horas señaladas en el programa. El señor González Flores es un hombre estudioso, buen conocedor de los problemas de la educación, y no creo que en su artículo exprese el deseo de que volvamos al recitado de preceptos legislativos de la educación intelectualista que ha adormecido en ocasiones los más nobles sentimientos humanos. Hay que confesar que nuestra escuela no es lo que los costarricenses aspiramos que sea; pero va por caminos de perfeccionamiento. Tenga seguridad en todo caso, don Luis Felipe, de que no escatimaremos esfuerzo alguno por el desarrollo de los sentimientos cívicos. Queremos EDUCACION CIVICA, pero no creemos en el poder educativo de la INSTRUCCION CIVICA.

(Tomado de La Tribuna del 4 de marzo de 1944.)

Levántese la conciencia de las generaciones mozas

POR HERNAN ZAMORA ELIZONDO

Han llegado a mi despacho muchos, pero muchos padres de familia, y muchas madres, que es lo que más me impresiona, a pedirme que realice por medio de las escuelas y colegios una campaña que tienda a librar a nuestros jóvenes, a muchos de nuestros jóvenes, de ciertas prácticas viciosas que son corrientes ya en la vida social y en las actividades juveniles. Yo sería infiel a mis obligaciones si no oyera esas voces, y si no sintiera en lo más profundo de mi espíritu el dolor que estas voces despiertan en cualquiera que anhele un futuro de grandeza y ansíe para la juventud de su patria un tesoro de salud, de progreso intelectual y de rectitud moral.

La Escuela está obligada a realizar esa campaña que solicitan las voces angustiadas de las madres; la Escuela no puede, si no traicionando sus más altos propósitos, desatender clamores tan apremiantes. Pero no crean los padres y madres angustiados que la Escuela es el factor decisivo y único de la reconstrucción moral; fuente importante de regeneración, la Escuela puede iniciar la obra, puede estimularla, pero no puede realizarla totalmente. Frente a la acción moralizadora de la Escuela se alza, indiferente a veces, despreocupada siempre, y opuesta al mejoramiento con frecuencia, la opinión colectiva, incluso la de los mismos padres de familia, quienes, atacados de un sentimentalismo lamentable ceden al capricho de los hijos con menoscabo de sus propios deberes paternos y con perjuicio del porvenir de la prole.

Por eso acudo a ustedes para pedirles llevar mi palabra, desautorizada por su ilustración pobrísima, pero enriquecida de afecto a la juventud y de sinceridad plena, hasta el espíritu de todos aquellos que quieran despertar la conciencia enervada por los vicios de la época. Apelo al corazón de los educadores del país, pero sabedor de que su faena será ineficaz si el hogar primero, y todos los organismos sociales,

después, no se aprestan a la lucha; llamo también, para que brinden el prestigio de su presencia en las filas de la defensa colectiva, a los padres, a los sacerdotes, a los periodistas, a todos los que, en fin, están obligados por los años, por la experiencia o por su posición social, a cuidar el sagrado tesoro de nuestras generaciones mozas. Pero, sobre todo, llamo con cordial afecto y con vehemente urgencia a la conciencia de los jóvenes, desviada a veces en la apreciación de sus destinos, pero atenta siempre a la realización del bien, a la conquista de la verdad, a la contemplación de la belleza. Como el cuerpo de los jóvenes, el espíritu de los jóvenes es siempre fuerte y ágil; por eso la pasión que doblega la integridad en los años maduros, se quiebra al choque del broquel de bronce de la valentía juvenil; la debilidad que tuerce a veces las vidas de los adultos, es extraña a la potente arrogancia de las almas nuevas, y lo que en la vejez es lucha dura y fatigante, en la juventud es episodio que regocija y en que siempre triunfan los tempranos optimismos.

Los jóvenes son los redentores de sí mismos; mientras ellos no quieran redimirse, la lucha será estéril. Piensen nuestros muchachos, nuestros nobles y queridos muchachos, en que el país los necesita fuertes y virtuosos; que fuertes y virtuosos los quiere la familia, y que el anhelo supremo de sus madres, que para ellos vivieron y por ellos se sacrificaron, no es otro que el de contemplarlos, orgullosos y satisfechos, al haber cumplido con su deber los jóvenes, hechos hombres de bien, prestigio de una familia y factores preciosos del progreso patrio. Piensen los jóvenes en que han recibido una vida para ser útiles y no para malgastarla en la más terrible de las prodigalidades, aquella en que se da la existencia que es beneficio inestimable a cambio del placer que fué siempre efímero. Cuiden los jóvenes el tesoro de su porvenir, y no se dejen seducir por el placer ni por la maleante y audaz urgencia de ser hombres prematuramente.

¡Ser hombre! He ahí el accidente de muchos vicios y la fuente de muchos infortunios. El joven quiere ser hombre, y para serlo, es el curioso resultado de la flaqueza humana, imita al mal hombre. Es preciso que nuestros mozos se den cuenta de que ser hombre no es ser bebedor, ni lascivo, ni tahir. El hombre, aquel en que puso Dios el soplo de la divinidad, no puede ser otro que quien realiza en la

tierra la obra de la divinidad, y tal obra solo puede consistir en la práctica del bien. Levántese la conciencia de las generaciones mozas y luchen ellos por su propia redención; la labor será altruista, porque el joven que defiende de los ataques del vicio su salud, y su inteligencia y sus afectos, no se defiende a sí mismo, sino a su familia y a su sociedad. Yo no sé si tenga autoridad para hablar de esta manera a los maestros, a los padres, a los jóvenes, pero de no tenerla la limpieza de mi intención borra el pecado del abuso. Que la Escuela luche contra el vicio, que sólo así será Escuela, pero que encuentre un auxiliar poderoso en todos los ciudadanos, y sobre todo, que cuente con el valor moral inquebrantable de los jóvenes.

¡Quiera Dios que la mía, humilde como es, no sea la voz que clama en el desierto!

(Tomado de La Tribuna del 8 de junio de 1944).

REALIZACIONES

YO SIRVO

POR AMANDA LABARCA H.

Deberes sociales de varias clases permiten realizar efectivamente el principio de la ayuda mutua. Tales servicios a la comunidad, los efectúan los pequeños ciudadanos por turno. Una de las innovaciones más fecundas para la educación del carácter y la fraternidad de los niños ha sido la CRUZ ROJA JUVENIL. Se inició en los Estados Unidos, durante el tiempo de la guerra europea, con el fin de aprovechar para el servicio de los demás, los afanes altruistas y generosos despertados en los niños por la onda de sufrimiento en que se ahogaba el mundo. Su lema fué SERVIR, ser útil ayudar, dar consuelo, material o espiritual, a los que sufrían allá lejos. La organización encontró tal eco en los corazones de los niños, que, celebrado el armisticio, la institución comprendió que debía seguir su obra de ayuda social, acaso con más razón en la paz, porque también en ésta hay vidas que salvar, afligidos que socorrer y seres abandonados que necesitan refugio.

Mil maneras ingeniosas y tiernas han encontrado los niños para ejercitar su servicio. Cada una de ellas despierta una fibra que acaso el colegio no hubiera podido nunca tocar. Ayudan a la escuela misma, ayudan a la comunidad, ayudan a los niños de otros países. El Club de las Madrecitas, es una de las instituciones más florecientes dentro del organismo general. Cada chica toma a su cuidado una criatura: una hermanita, una vecina, una nena pobre del barrio. La Sección de Cruz Roja de su escuela le enseña cómo debe cuidarla, qué precisa hacer por ella. La chica aprende, no sólo a hallar un placer en saberse útil, sino también a cuidar como se debe a una criatura.

(Nuevas Orientaciones de la Enseñanza)

Hacia el gobierno propio del niño

ARREGLO DE C. M. B.

La escuela impone colaboración en el trabajo, cooperación en el grupo, participación en el funcionamiento de la comunidad escolar. En la escuela tradicional la clase es una suma de alumnos, pero no una sociedad. En la escuela activa el maestro es un guía, un hermano mayor; en la escuela tradicional el niño es un vasallo.

Gobierno en
Colaboración

El gobierno de la escuela y de la clase deben ser ejecutados en colaboración para su mejor éxito. En un principio el niño es egocéntrico y poco dado a la cooperación; es necesario despertar el espíritu de solidaridad, no sea que al crecer choque con las barreras que le opone la autoridad, por incompreensión de unos deberes cuya necesidad no ha descubierto en el ejercicio de su propio gobierno.

La Psicología dice que la vida moral nace de las relaciones afectivas, que de individuos a individuos se realizan, y la pedagogía funcional, que la educación moral está ligada a toda actividad del niño. Sacamos en conclusión: 1º, que no debemos imponer normas morales, sociales o cívicas que el niño puede hallar por sí mismo; 2º, que es nuestro deber crear un ambiente social, específicamente infantil, donde el niño tenga oportunidad de establecer las relaciones necesarias a las experiencias deseadas; 3º, que el fin es ponerlo en condiciones de descubrir las leyes constitutivas de la vida en sociedad.

No impongamos
nada que los ni-
ños pueden des-
cubrir por sí
mismos

Puesto que la clase es una sociedad real que descansa sobre el trabajo común, es natural confiar a los mismos niños la organización de esta sociedad, elaborando ellos mismos su reglamento, eligiendo un gobierno que tenga semejanza con el de su país, o en general con el de una democracia auténtica.

La Clase es una
Sociedad Real

A esta clase de gobierno, que en el mundo ha adquirido formas múltiples, se llama self-government. A veces

se limita a dar a los niños el poder judicial, pero también hay escuelas en donde ejerce los tres. Grandes triunfos y fracasos han alcanzado estos ensayos, que aún viven con feliz éxito en Europa y Norteamérica, dependiendo tales resultados del medio (internados, adultos, maestros, profesores). Basta en una escuela un ente negativo para tener tropiezos. Tiene que ser muy comprensivo el personal de una escuela donde la república escolar funciona, para que no degenera en pobre caricatura o abuso del poder en manos de caciquillos que imitan muy bien a ciertas autoridades dictatoriales que vegetan dentro de las democracias.

En la Escuela de las Rocas, (Francia) funciona una institución de alumnos llamados capitanes, los cuales son elegidos entre los alumnos más serios y responsables, que son los de más edad y avance en los estudios. Los candidatos los da el jefe de casa (cada agrupación de niños vive en una casa con un jefe de casa, su familia y varios profesores y se elige un capitán por cada diez alumnos que hay en ésta. Hay capitanes de escuela, que tienen jurisdicción sobre las actividades de la clase. Por último, hay un capitán general elegido por los mismos capitanes.

Los Capitanes El consejo de capitanes resuelve toda clase de asuntos relativos a estudio y disciplina, pero ante todo se ocupan de asegurar la lealtad, el buen espíritu, la moralidad en la conducta y en las relaciones de todos los alumnos. Pueden imponer castigos, pero son responsables por sus violencias.

En la escuela inglesa de Abbotshome, se tiene por divisa "Libertad es la obediencia a la ley" y se procura practicarla por un inteligente dirección de las actividades libres, proyectos a corto plazo, instrucción mutua, trabajo en grupos y estudio individual, para dar a los jóvenes responsabilidad "colectiva" y responsabilidad "individual". La autoeducación se ejerce tanto en las actividades intelectuales como en las sociales o deportivas.

El sistema de Patrullas de niños pequeños dirigidos por mayores, contribuye a desenvolver la personalidad, además de proporcionar una sublimación a los instintos masculinos.

OFICINA DE CANTIERES

Sistema de
Patrullas

El scoutismo, mejor llamado en castellano excursionismo, es una forma más perfecta del sistema de patrullas. Los diversos clubes de estudio, de sociabilidad, de cooperación y de deportes, son formas de sociabilidad, que admiten muy bien a ambos sexos.

(Es una síntesis de las Escuelas Nuevas Inglesas y Las Escuelas Nuevas Francesas y Belgas, de Margarita Comas y Antonio Ballesteros. Todos los títulos intercalados son puestos por la dirección para facilitar la elección de las lecturas. C. M. B.)

Síntesis del Reglamento de la Juventud Legionaria Ibero-Americana

INSTITUCION afiliada con y dependiente de la Legión Patriótica Ibero-Americana.

CAPITULO I

FINES DE LA ASOCIACION

Artículo 1.—La Legión Patriótica Ibero-Americana, asociación civil constituida en la Ciudad de México, República Mexicana, por escritura del diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y uno, y ante el notario Lic. Enrique Morales Goeury, es nacionalista, unionista, cooperativista, mutualista, altruísta, educativa y cívica. Su radio de acción abarca todos los países ibero-americanos. Su objeto es: Trabajar por la cultura de nuestros pueblos, el ensanchamiento del comercio, el fomento de la agricultura, el desarrollo de la industria, el intercambio intelectual, comercial y espiritual, el mejoramiento de la raza, y la solidaridad entre nuestros países hermanos para hacerlos fuertes, grandes y respetados. Trabajar por la unión económica en todos los países ibero-americanos.

Artículo 2.—A la Legión Patriótica Ibero-Americana pueden pertenecer individuos de ambos sexos y de credos di-

versos, siendo requisito para ingresar en ella ser mayor de dieciocho años de edad. Con el fin de que nuestras juventudes (Art. 6), puedan beneficiarse de los progresistas y nobles ideales de la **Legión Patriótica Ibero-americana**, y poder ésta con más efectividad contribuir a la reconstrucción del espíritu del individuo y progreso de los pueblos hermanos, de acuerdo con sus bases constitutivas, fundó la **Juventud Legionaria Ibero-americana**, institución afiliada con y dependiente de la **Legión Patriótica Ibero-Americana**, la cual funcionará en todos los países ibero-americanos en la forma detallada en los artículos doce y trece.

Artículo 3.—Con el objeto de proporcionar a los Jóvenes Legionarios de Ibero-América una fuerte constitución física, moral y espiritual, y ayudar a crear en ellos un carácter noble y franco, en el que despunten brillante personalidad, buenos sentimientos y amor a la patria y al prójimo, regirá en la institución un sistema disciplinario similar al que sirve de guía a los cadetes militares.

Artículo 4.—El símbolo de la **Juventud Legionaria Ibero-Americana** y de todas sus dependientes que se organicen en los países ibero-americanos, o en otros países en que haya núcleos de hijos de nuestra raza, es el mismo de la **Legión Patriótica Ibero-Americana**, el Libertador **Simón Bolívar**.

CAPITULO II

IBERO-AMERICA

Artículo 5.—Con el objeto de simplificar, damos aquí el nombre de Ibero-América al conjunto de países hispánicos siguientes: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

CAPITULO III

INGRESO DE LOS JOVENES EN LA JUVENTUD LEGIONARIA

Artículo 6.—Pueden pertenecer a la **Juventud Legionaria Ibero-Americana** instituída o que se instituye en cada

uno de los países ibero-americanos: a) Los jóvenes de ambos sexos, desde la edad de diez años en adelante, que sean hijos de padres naturales de o naturalizados en cualquier país ibero-americano. b) También pueden afiliarse a ella los que sean hijos de padres extranjeros, siempre y cuando hablen el idioma del país y acepten el Código de Honor de la **Juventud Legionaria Ibero-Americana**.

CAPITULO IV

GRADOS

Artículo 7.—Los muchachos y muchachas de los países ibero-americanos, al admitírseles su solicitud de ingreso en la **Juventud Legionaria** organizada en su respectivo país, pasarán a formar parte de la unidad denominada "Escuadra" (artículo trece), recibiendo el nombre de Legionarios Cadetes, y los grados de: a) Legionario de Tercera, de Segunda o de Primera. b) Legionario Campeador. c) Legionario Tigre, León o Aguila. d) Legionario Efectivo, Efectivo de Primera o Efectivo Perfecto, los obtendrán por medio de: buen comportamiento en la escuela, en el trabajo y en el hogar, progreso en los estudios, asistencia a las actividades legionarias, buenas acciones para con sus semejantes y buenas obras para con la institución.

Artículo 8.—Los grados de los Oficiales son: Infante, Adicto, Constante, Fiel, Comandante Local, Estatal, Comarcal, Nacional y Supremo en Jefe. Para obtener dichos grados, a los requisitos expresados en el artículo anterior se añaden los de sus conocimientos personales y conducta para el mejor desempeño de su cargo.

CAPITULO V

ACTIVIDADES

Artículo 9.—La **Juventud Legionaria Ibero-Americana**, organizada en todos los países ibero-americanos de acuerdo con los artículos doce y trece de este reglamento, desarrolla toda clase de actividades que tiendan a perfeccionar sus conocimientos, tanto morales, culturales, cívicos y deportivos, como agrícolas, industriales y comerciales; forta-

lece la salud; constituye carácter y personalidad; cultiva comunicación directa con los Jóvenes Legionarios de los demás países hermanos y aprende a servir y a respetar a sus semejantes y a ser verdaderos ciudadanos, hijos dignos de su patria.

Artículo 10.—Las discusiones o actividades de carácter político o religioso están terminantemente prohibidas dentro del seno de esta institución, así como también toda clase de juegos en que intervenga interés o lucro personal.

CAPITULO VI

CATEGORIA DE LOS MIEMBROS

Artículo 11.—Los miembros de la **Juventud Legionaria Ibero-América**, se dividen en dos categorías: a) Miembros Activos, y b) Miembros Protectores. Son Miembros Activos: todos los Jóvenes Legionarios, incluyendo instructores, oficiales, jefes y los miembros de direcciones administrativas, comandos, sub-comandos, comisiones y comités. Son Miembros Protectores: las personas o entidades que, interesándose por el progreso de la institución, contribuyan a su desenvolvimiento.

CAPITULO VII

CUERPO NACIONAL DE LA JUVENTUD LEGIONARIA IBERO-AMERICANA

Artículo 12.—En cada uno de los países ibero-americanos funcionará, por medio de varias unidades o entidades de distinta denominación, las cuales, además, tendrán su número correspondiente, un Cuerpo Nacional de la **Juventud Legionaria Ibero-Americana**, bajo el nombre de **Juventud Legionaria** de la nación ibero-americana a que pertenezca. Por ejemplo: en México se la conocerá por **Juventud Legionaria Mexicana**; en la Argentina por **Juventud Legionaria Argentina**; en España, por **Juventud Legionaria Española**; en Uruguay por **Juventud Legionaria Uruguaya**; en Venezuela por **Juventud Legionaria Venezolana**, y así sucesivamente en todos los demás países hermanos.

Artículo 13.—Las unidades del Cuerpo Nacional son

las siguientes: I.—Escuadra, formada por un mínimo de cuatro y un máximo de diez Jóvenes Legionarios Cadetes y un Legionario Infante, que es su Jefe, conocida por el nombre de su Patrulla y por su número correspondiente. II.—Patrulla, formada por diez Jóvenes Legionarios de Tercera, como grado más inferior, y las Escuadras que tuviere, al mando de un Legionario Adicto. III.—Pelotón, formado por tres Patrullas al mando de un Legionario Constante. IV.—Agrupación, está formada por un mínimo de dos y un máximo de cuatro Pelotones y un Legionario Fiel. V.—Fuerte, formado por un mínimo de dos y un máximo de seis Agrupaciones de una misma localidad o distrito, y un Comandante Local. VI.—Brigada, compuesta de dos o varios Fuertes de un mismo Estado, Provincia o Departamento, y un Prefecto Estatal. VII.—Tercio, compuesto de dos a cinco Brigadas de una misma comarca y un Prefecto Comarcal. VIII.—Cuerpo Nacional, formado por el conjunto de Tercios que tenga una nación, comandado por el Prefecto Nacional.

CAPITULO VIII

EL EJERCITO DE LA RAZA

Artículo 14.—El conjunto de los Cuerpos Nacionales formarán el Ejército de la Raza, que no es sectario, que no es militarista, que no forma andarines, pero que sí contribuye de una manera efectiva a proporcionar al individuo una sana y patriótica educación moral, cívica, física e intelectual a combatir toda clase de vicios; y a formar ciudadanos verdaderos por medio de la regeneración del espíritu del individuo desde su más tierna edad.

CAPITULO IX

JURAMENTO DE LA JUVENTUD LEGIONARIA IBERO-AMERICANA

Artículo 15.—El Juramento-promesa que presta todo Legionario Cadete de ambos sexos de la **Juventud Legionaria** del país ibero-americano que fuere, artículo doce, después

de haber pasado el examen para ser admitido como Legionario de Tercera, se hace en estos términos:

Por mi palabra de honor, prometo:

- 1.—Cumplir con mi deber hacia Dios, Creador del Universo, hacia mi Patria y hacia mis superiores,
- 2.—Obedecer el Código de Honor de la JUVENTUD LEGIONARIA IBERO-AMERICANA y aceptar y seguir sus Ideales y sus Lemas.
- 3.—Mantener mi espíritu, mi mente y mi cuerpo, siempre fuertes, sanos y limpios.
- 4.—Auxiliar desinteresadamente a mis semejantes en todas ocasiones.
- 5.—Portarme como un verdadero hermano con todos los Legionarios.

Artículo 16.—Los jóvenes ibero-americanos de ambos sexos, Cadetes de la Juventud Legionaria de todo país ibero-americano, dependiente de la Legión Patriótica Ibero-Americana, al hacer su juramento-promesa se comprometen a cumplir, dentro de sus alcances, los altruistas, nobles y elevados conceptos que encierra el Código de Honor de la institución, que constituye el credo más bello y amplio de mejoramiento moral, social, intelectual, cívico y físico, no solamente para el Legionario o Legionaria, sino para la colectividad, creando con ello una verdadera solidaridad e intercambio intelectual y económico entre los países hermanos y mantener la paz universal.

CAPITULO X

CODIGO DE HONOR DE LA JUVENTUD LEGIONARIA IBERO-AMERICANA

Artículo 17.—El Joven Legionario será:

- I.—AMOROSO: Amará a la Naturaleza, a la Patria, a sus padres, a sus familiares, a sus maestros, a sus hermanos de raza e ideales y a todos los que quieran su bien.

- II.—**AHORRADOR**: Ahorrará su dinero, para que por sí mismo pueda cubrir parte o la totalidad de sus gastos.
- III.—**ATLETICO**: Será amante de los deportes, procurando cultivar cuantos pueda, y tratará de pasar el mayor tiempo posible en el campo, al aire libre, para conocer la Naturaleza, vivir en ella y fortalecer su salud.
- IV.—**BONDADOSO**: No lastimará ni matará a ningún ser viviente, si no es ofensivo, al contrario, hará cuanto esté a su alcance para protegerlo.
- V.—**CARITATIVO**: Será generoso con los necesitados, ayudándoles con buenas obras y estimulando su espíritu con buenas acciones y consejos.
- VI.—**CORTES**: Será cortés, particularmente con los ancianos, los débiles e imposibilitados, con los niños y con las mujeres.
- VII.—**DIGNO DE CONFIANZA**: La promesa del Joven Legionario, o la Joven Legionaria es sagrada. Si faltare a ella diciendo mentiras, engañando o no cumpliendo con el trabajo u órdenes que se le hubieran encomendado, se le expulsará de la asociación y tendrá que devolver la insignia legionaria.
- VIII.—**INDUSTRIOSO**: Trabajará siempre con fe, no desperdiciará su tiempo, sino al contrario, lo aprovechará siempre en lo mejor que pueda.
- IX.—**JOVIAL**: Tratará de ser individuo grato por su conducta y maneras, manteniendo un carácter alegre y placentero. Hará siempre todo lo que se le mande con satisfacción, obedeciendo las instrucciones con presteza y entusiasmo. Jamás rehusará sus obligaciones, por penosas que sean, cuando sean honestas.
- X.—**LEAL**: Será leal a su Patria, a sus padres, a sus familiares, a sus Hermanos Legionarios, a sus maestros, a sus superiores y a las instituciones a que pertenezca; leal con todos aquellos que le sean leales.
- XI.—**LIMPIO**: Será limpio en cuerpo, en pensamientos y en palabras. No hará uso de palabras obscenas;

empleará siempre un vocabulario decente y correcto. Será de espíritu sano, tendrá buenas costumbres y andará en buenas compañías.

- XII.—**OBEDIENTE**: Obedecerá a sus padres, a sus maestros, a sus superiores y a toda autoridad legalmente constituida.
- XIII.—**RESPETUOSO**: Respetará la propiedad ajena, todo lo creado, las leyes de su país y demás países, y las creencias religiosas de los demás.
- XIV.—**REVERENTE**: Será reverente con Dios y cumplido con sus deberes y creencias.
- XV.—**SERVICIAL**: Estará dispuesto, a todo tiempo, a salvar la vida de sus semejantes, a auxiliar al lesionado y a ayudar en los quehaceres del hogar. Hará diariamente, por lo menos, “una buena acción” en beneficio de extraños o conocidos, rehusando las gratificaciones monetarias que pudieran ofrecerle por su cometido.
- XVI.—**SINCERO**: Será franco en todas sus acciones.
- XVII.—**SOCIABLE**: Se mostrará amable con todo el mundo, será amigo de las personas de bien y se portará como un verdadero hermano con todo Legionario.
- XVIII.—**VALEROSO**: No conocerá el miedo; tendrá el valor de enfrentarse con el peligro, tomando, empero, las debidas precauciones. La derrota no lo desfallecer, al contrario, estimulará sus fuerzas para luchar hasta vencer, defendiendo siempre lo justo.

CAPITULO XI

IDEAL DE LA JUVENTUD LEGIONARIA

Artículo 18.—El ideal del Joven Legionario es: I.—Ser útil a su país, a sus semejantes y a la **Juventud Legionaria**. II.—Trabajar por el engrandecimiento de su país, por el de los demás países hermanos y por la paz universal. III.—Contribuir a la mayor prosperidad y solidaridad de su nación y demás naciones ibero-americanas para que sean grandes, fuertes y libres. IV.—Hacerse querer de todos sus conciudadanos y ser un verdadero hermano de todos los Legionarios. V.—Saberse gobernar a sí mismo.

CAPITULO XII

LEMAS DE LA JUVENTUD LEGIONARIA

Artículo 19.—Los Lemas de la Juventud Legionaria son varios, encontrándose entre ellos los dos siguientes: I.—“Siempre Unidos.” II.—“La Regeneración del Espíritu del individuo por la Juventud Legionaria.”

CAPITULO XIII

PODER EJECUTIVO Y DIRECCION SUPREMA

Artículo 20.—El Poder Ejecutivo y Dirección Suprema de los Cuerpos Nacionales de la **Juventud Legionaria Ibero-Americana**, instituída en cada una de las naciones ibero-americanas bajo el nombre de su respectiva nación, artículo doce, se denomina Alto Comando Ibero-Americano, y esta compuesto de nueve Legionarios. La Jefatura del Alto Comando está a cargo del Supremo Comandante en Jefe de la **Juventud Legionaria Ibero-Americana**, que es el Jefe nato de todos sus Cuerpos. Los ocho Legionarios restantes forman su Consejo Mayor: Todos ellos serán Legionarios Activos de la **Legión Patriótica Ibero-Americana**.

Artículo 21.—La sede del Alto Comando Ibero-Americano está radicada en la Ciudad de México, sin perjuicio de trasladarla a otra localidad, de acuerdo con las necesidades de la institución.

CAPITULO XIV

COMANDO NACIONAL, COMARCAL,
ESTATAL Y LOCAL

Artículo 22.—La **Juventud Legionaria Ibero-Americana**, organizada y que se organice en cada uno de los países ibero-americanos, de acuerdo con estas bases, será dirigida por un Comando Nacional, que radicará en la capital de cada uno de los países de Ibero-América, y será formada por una persona del sexo masculino y otra del femenino por cada cinco Estados, Provincias o Departamentos que tenga el

país en donde esté instituída o se instituye, y además, por una persona más que será varón, todas ellas nombradas de entre los Legionarios de mayor edad Activos, Cooperadores o Miembros Honorarios de la **Legión Patriótica Ibero-Americana**. Si al juntar los Estados, Provincias o Departamentos en grupos de cinco, que cada uno de ellos llevará el nombre de Comarca, quedara una fracción de Estados, se añadirán al Comando Nacional de la **Juventud Legionaria Ibero-Americana** en su respectiva nación, dos personas más, una de cada sexo, en representación de la fracción expresada. De entre los miembros varones que formen el Comando Nacional referido, se nombrará el Comandante Nacional, que ocupará la Presidencia del mismo; los restantes miembros formarán su Consejo Mayor, y, a su vez, a cada uno de ellos se le nombrará Comandante Comarcal, teniendo a su cargo la dirección de los Jóvenes Legionarios de su propio sexo de las entidades de su respectiva Comarca. Cada Comarca tendrá su número correspondiente. El Secretario General del Comando Nacional, no será Comandante Comarcal, pero sí tendrá que pertenecer a la **Legión**. El Comando Nacional se dividirá en dos Sub-Comandos Nacionales, cada uno de ellos estará formado por los Comandantes Comarcales de un mismo sexo. La Jefatura de cada uno de dichos Sub-Comandos, estará a cargo de uno de sus respectivos miembros con el nombre de Sub-Comandante Nacional, que al mismo tiempo ocupará la Vice-Presidencia del Comando Nacional.

Artículo 23.—Los Comandos Nacionales, Comarcales, Estatales y Locales, sus oficiales, las Direcciones Administrativas, sus oficiales, y todas las demás entidades en general de la institución, serán nombrados por y estarán supeditados al Alto Comando Ibero-Americano.

Artículo 24.—Los distintos Comandos y Sub-Comandos de cualquiera de las naciones expresadas en los artículos anteriores, a solicitud de sus mismos comandantes y siempre que así lo acuerde y autorice el Alto Comando, podrán usar también el nombre de Dirección en vez de Comando; asimismo, y llenando los mismos requisitos expresados, los Comandantes podrán también usar el nombre de Directores.

Artículo 25.—El Comando Nacional, previa autorización del Alto Comando Ibero-Americano, nombrará el Comandante Estatal y el Comandante Local Primero del sexo

correspondiente en cada uno de los Estados Provincias o Departamentos, y ciudades o poblaciones que fuere necesario; en la misma forma expresada y de acuerdo con las propuestas de los comandantes nombrados, y sujetándose a los méritos, conducta y progreso de los Jóvenes Legionarios de ambos sexos, el Comando Nacional elegirá a los demás Oficiales subalternos de su respectiva nación.

Artículo 26.—Para que todo nombramiento de cualquier cargo, grado o título que fuere tenga validez, tendrá que ser invariablemente visado y sellado por el Alto Comando Ibero-Americano.

CAPITULO XV

DIRECCION ADMINISTRATIVA IBERO--AMERICANA NACIONAL Y LOCAL

Artículo 27.—Las Direcciones Administrativas estarán compuestas, por lo menos, de un Presidente, un Tesorero, un Secretario y un Consejero, todos ellos de mayor edad y Legionarios Activos, Cooperadores o Miembros Honorarios de la **Legión Patriótica Ibero-Americana**, nombrados por el Alto Comando, y serán responsables de los fondos que manejen. Las actuaciones de cada una de ellas serán fiscalizadas por su superiora inmediata y su resultado se comunicará al Alto Comando.

CAPITULO XVI

CONCILIO

Artículo 28.—El grupo de personas que formarán los distintos comandos de las entidades de la **Juventud Legionaria Ibero-Americana** así como el de las Direcciones Administrativas, en los distintos países ibero-americanos, se llamará Concilio, y las reuniones, juntas o consejos que celebren dichas entidades serán denominados Concilios; los habrá: Ibero-Americanos, Nacionales, Comarcales, Estatales, de Agrupaciones y de Pelotones. Las reuniones que celebren los Sub-Comandos, se llamarán Sub-Concilios.

CAPITULO XVII

HONORES

Artículo 29.—El Presidente de la República de cada uno de los países de Ibero-América, será el Comandante Nacional Honorario de la **Juventud Legionaria** de su respectivo país, y los Secretarios y Sub-Secretarios de Estado, siempre que sean miembros protectores de la institución, serán Vice-Comandantes Nacionales Honorarios. También podrá ser Comandante Nacional Honorario, el ciudadano que siendo protector de la institución sobresalga de los demás por sus virtudes, patriotismo, filantropía o intelectualidad. Los Gobernadores o Presidente de los Estados, Provincias o Departamentos serán Comandantes Honorarios de todas las entidades legionarias de su respectiva región. Los Directores e Inspectores de Educación Pública, serán Miembros Honorarios de todas las entidades legionarias de su respectivo Estado. Los Maestros y Maestras de Escuela, serán Miembros Honorarios de las unidades legionarias de sus respectivas localidades. Asimismo podrán ser Miembros Honorarios en cada población o ciudad, un grupo de personas, no mayor de cincuenta, las cuales, por sus actividades y cooperación moral, material e intelectual en beneficio de la institución se hagan acreedores a ello.

CAPITULO XVIII

FINANZAS

Artículo 30.—Para sufragar la subsistencia y demás gastos de la institución, el Joven Legionario, o Legionaria, pagará un módica cuota mensual. Además, cada vez que quiera un nuevo grado contribuirá para el “Fondo de De-funciones.”

Artículo 31.—El Joven Legionario, o Legionaria, que dejare de pagar sus cuotas mensuales por tres meses seguidos, será dado de baja, automáticamente, de la **Juventud Legionaria** instituída en su nación, perdiendo todo derecho que tuviera en la misma y sin lugar a reclamación alguna por las cantidades que hubiese pagado, fuere por el concepto que fuere.

CAPITULO XIX

INVERSIONES DE INGRESOS

Artículo 32.—Una vez cubiertos los gastos que erogue la dirección del movimiento, la cantidad total restante se destinará a: “Fondo de Auxilios”, “Fondo de Defunciones”, “Fondo de Viajes de los Jóvenes Legionarios Beneficiados”, “Fondo de Propaganda, Actividades y Cultura”, y “Fondo de Reserva.”

CAPITULO XX

BANDERAS, ESCUDO, SELLO, INSIGNIAS,
BANDAS, BANDERILLAS, ETC., ETC.

Artículo 33.—La Juventud Legionaria Ibero-Americana tendrá la misma bandera de la Legión Patriótica Ibero-Americana, la bandera de la nación a que pertenezca, y la bandera de la Raza; el escudo y sello de la institución, y los banderines, estandartes, emblemas, bandas, distintivos, insignias, diplomas, condecoraciones, etc., etc., que sean necesarios para la buena organización de la institución, para servir de estímulo a los muchachos y muchachas y para todo lo que se crea conveniente en pro de su mejor desenvolvimiento. La bandera nacional ocupará en todas ocasiones el lugar de honor.

CAPITULO XXI

HIMNO, GRITO, SEÑAS, SALUDO, RITUAL
Y CANTOS PATRIOTICOS

Artículo 34.—La Juventud Legionaria Ibero-Americana tendrá el mismo himno de la Legión Patriótica Ibero-Americana y el Himno Nacional del país ibero-americano en donde esté instituída; como también su signo, señas, ritual, cantos patrióticos, etc., etc.